

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Alimentos / Rad. 2015-00102-00

Vencido el traslado y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho observa que no se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual procede a modificarla como aparece en cuadro anexo, mismo que hace parte integral de este proveído.

Así las cosas, se tiene como subtotal (capital más intereses), a cargo del ejecutado, la suma de cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$58.464.669,25), de los cuales habrá de descontarse los diecisiete (17) depósitos judiciales que se le han pagado a la parte ejecutante¹, desde la última liquidación aprobada (folio 111) a la fecha, que suman treinta millones treinta y ocho mil seiscientos quince pesos (\$ 30.038.615).

Ahora bien, como se desprende de la liquidación practicada por el despacho, procedente es, ordenar el pago en favor de la parte ejecutante, del único depósito judicial que obra a la fecha, por la suma de un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.538.542) y depósitos judiciales siguientes hasta que se verifique el pago de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Estatuto Procesal.

Se tiene entonces un total a cargo del ejecutado, con corte al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), por la suma de veintiséis millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos doce pesos con veinticinco c/tvos (\$ 26.887.512,25).

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO. Modifíquese la liquidación presentada por la parte ejecutante, en su lugar, impártase aprobación a la liquidación practicada por este Despacho, la cual hace parte integral de este proveído.

Dicha liquidación nos arroja un total de deuda a cargo al ejecutado y en favor de la ejecutante, al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), por la suma de Veintiséis millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos doce pesos con veinticinco centavos (\$ 26.887.512,25).

¹ (folios 119, 123, 125, 128, 132, 135, 138, 142, 145, 148, 151 y 154 más \$ 9.231.252 del listado de títulos Pagados dos (2) el 7 de mayo de 2020, dos (2) el 1 de junio de 2020 y uno (1) el 7 de julio de 2020)

SEGUNDO. Ordenar por la secretaría de este despacho, la elaboración del oficio pertinente para el pago de depósitos judiciales, una vez ejecutoriado este proveído, así:

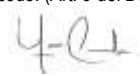
- a) En favor de la parte ejecutante por valor de Un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.538.542).

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **53** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaría

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2015-00102 - LIQ. CON CORTE A AGOSTO 2020					
Ejecutante: Rosaline Elena Romaine Rojas					
Ejecutado: Javier Valencia Gutiérrez					
LIQUIDACION DEL CREDITO					
Año	No.	Mes	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
	19	SALDO ULTIMA LIQ. APROBADA FL. 111	\$ 24.985.631,64	\$ 2.373.635,01	\$ 27.359.266,65
2019	18	MARZO	\$ 1.624.120,00	\$ 146.170,80	\$ 1.770.290,80
2019	17	ABRIL	\$ 1.624.120,00	\$ 138.050,20	\$ 1.762.170,20
2019	16	MAYO	\$ 1.624.120,00	\$ 129.929,60	\$ 1.754.049,60
2019	15	JUNIO	\$ 1.624.120,00	\$ 121.809,00	\$ 1.745.929,00
2019	14	JULIO	\$ 1.624.120,00	\$ 113.688,40	\$ 1.737.808,40
2019	13	AGOSTO	\$ 1.624.120,00	\$ 105.567,80	\$ 1.729.687,80
2019	12	SEPTIEMBRE	\$ 1.624.120,00	\$ 97.447,20	\$ 1.721.567,20
2019	11	OCTUBRE	\$ 1.624.120,00	\$ 89.326,60	\$ 1.713.446,60
2019	10	NOVIEMBRE	\$ 1.624.120,00	\$ 81.206,00	\$ 1.705.326,00
2019	9	DICIEMBRE	\$ 1.624.120,00	\$ 73.085,40	\$ 1.697.205,40
2020	8	ENERO	\$ 1.683.120,00	\$ 67.324,80	\$ 1.750.444,80
2020	7	FEBRERO	\$ 1.683.120,00	\$ 58.909,20	\$ 1.742.029,20
2020	6	MARZO	\$ 1.683.120,00	\$ 50.493,60	\$ 1.733.613,60
2020	5	ABRIL	\$ 1.683.120,00	\$ 42.078,00	\$ 1.725.198,00
2020	4	MAYO	\$ 1.683.120,00	\$ 33.662,40	\$ 1.716.782,40
2020	3	JUNIO	\$ 1.683.120,00	\$ 25.246,80	\$ 1.708.366,80
2020	2	JULIO	\$ 1.683.120,00	\$ 16.831,20	\$ 1.699.951,20
2020	1	AGOSTO	\$ 1.683.120,00	\$ 8.415,60	\$ 1.691.535,60
CAPITAL		\$ 54.691.791,64			
INTERESES		\$ 3.772.877,61			
SUBTOTAL		\$ 58.464.669,25			
Títulos Pagados a la parte ejecutante a partir de la Ulti. Liq.			\$ 35.830.437,00		
Título Pendiente de Pago según listado anexo fecha de constitución 29/07/2020			\$ 1.538.542,00		
Total a cargo del demandado		\$ 21.095.690,25			

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e75fd25886bc144c689ae6b39d7e394cf9d782962b2501aa67b83d3723e70c94
Documento generado en 21/09/2020 02:54:16 p.m.